



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Dos tendencias opuestas están actuando en América Latina y el Caribe. Por una parte, el gobierno de los Estados Unidos y los países de la Unión Europea han conseguido sellar, con los países de la región, acuerdos bilaterales de libre comercio que son favorables para sus empresas. Es por ello que Joseph Stiglitz premio Nóbel de economía ha sido un fuerte crítico de los tratados de libre comercio, ya que no sirven para comerciar libremente sino para que se lleve a cabo un comercio administrado a favor de un país sobre otro.

Las privatizaciones masivas de los años 1980 y 1990 (principalmente originadas por el denominado consenso de Washington) han sido aprovechadas por las empresas (principalmente transnacionales) para tomar el control de un gran número de sectores económicos vitales para el desarrollo.

Los flujos de capitales iban de la región hasta los países más industrializados mediante el pago de la deuda, la repatriación de las ganancias de las transnacionales y la fuga de capitales organizados por los capitalistas latinoamericanos; la deuda interna conoció un fuerte aumento, las condiciones de vida se estancaron y los más explotados se empobrecieron un poco más, aún cuando ciertos programas de asistencia pública "limitaron estos estragos.

Es decir, salieron desde América Latina colosales flujos de dinero por concepto de utilidades, patentes, pagos de intereses, incluso lavado de dinero, venta de armas, drogas y recursos saqueados por gobernantes y funcionarios corruptos que en la mayoría de los casos sirvieron para enriquecer las arcas de las transnacionales financieras y las grandes corporaciones de los países desarrollados.

Por otra parte es necesario remarcar que las numerosas movilizaciones populares de estos últimos años se han traducido en la elección de gobiernos que en muchos casos buscaron revertir el curso histórico de los últimos treinta años y afrontar reinstauración y control público sobre los recursos del país.

Es por ello que se fueron concretando los gobiernos de Chávez en Venezuela, Néstor Kirchner y después Cristina Fernández en Argentina, Vázquez y luego Mujica en Uruguay, Evo Morales en Bolivia, Lula y después Dilma Rousseff en Brasil, Correa en Ecuador y Fernando Lugo en Paraguay.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Es de esta forma que el mandatario Venezolano Hugo Chávez ya tenía hace un buen tiempo esta idea y fue así que Chávez propuso la creación de un banco regional.

El 21 de febrero del 2007 Chávez y su par de Argentina, Néstor Kirchner, acordaron la creación de una institución bancaria regional, cuyo principal objetivo sería romper lazos crediticios con otras instituciones financieras.

En la ciudad de San Francisco de Quito, República del Ecuador, el día 3 de mayo de 2007, se reunieron Presidentes, Ministros de Economía, Finanzas o Hacienda de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay, Uruguay, Ecuador y Venezuela, para acordar sobre el avance hacia el proyecto del Banco del Sur y sus lineamientos generales.

Los Ministros ratificaron la oportunidad histórica que tienen los países de América del Sur.

Los pueblos dieron a sus Gobiernos los mandatos de dotar a la región de nuevos instrumentos de integración para el desarrollo que deben basarse en esquemas democráticos, transparentes, participativos y responsables.

Se coincidió respecto a la necesidad de diseñar una nueva arquitectura financiera regional, orientada a fortalecer el papel del continente en el mundo financiero y comercial globalizado y beneficiar el aparato productivo que priorice las necesidades básicas de sus pueblos.

Aprovechando las excelentes relaciones de amistad y de cooperación entre los países suramericanos y la necesidad de definir la viabilidad concreta de esa nueva arquitectura, convinieron:

- Priorizar la creación del Banco del Sur
- Analizar el concepto del Fondo de Estabilización_
- Avanzar en el desarrollo de un sistema monetario regional_ para poder generar finalmente una moneda única regional.

EL Banco del Sur puede y debe superar la miope visión de mercado y la lógica del capital financiero especulativo dentro de los esquemas de integración, así como el paradigma de desarrollo impuesto por la ideología neoliberal es uno de los retos principales del Banco para



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

diferenciarse de las instituciones existentes que solo apuntan a un desarrollo exógeno.

La estrategia del Banco del Sur tiene que estar orientada hacia el logro de mayores grados de autonomía que permita combinar el desarrollo con la independencia. La independencia financiera y económica hace viable la independencia política. Este es el camino para terminar con el tutelaje y la intervención de los organismos multilaterales en las políticas económicas.

El Banco del Sur sería el comienzo de una nueva etapa en el desarrollo de los países del sur, pues sería un banco de nuevo tipo con características diferentes a los demás bancos de desarrollo existentes, ya que el mismo tendría como prioridad el desarrollo social por encima de cualquier otra cosa.

De esta manera es que por unanimidad (217 votos), los diputados convirtieron en ley el Convenio Constitutivo del Banco del Sur para financiar el desarrollo de la región. De esa manera, Argentina dio un paso más en la integración regional al convertir en ley el proyecto y pasó a ser el cuarto país de los firmantes en darle sanción parlamentaria. Los otros tres fueron Venezuela, Ecuador y Bolivia.

El banco, que tendrá casa central en Caracas, tiene como objetivo, como se dijo antes financiar el desarrollo regional a partir de proyectos que impulsen la integración. Otra particularidad de la entidad es que todos los accionistas (es decir los países integrantes) tendrán el mismo poder de voto, independientemente del capital aportado para su conformación.

Por ello:

Autor: Silvia René Horne.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Honorable Cámara de Senadores y al Poder Ejecutivo Nacional su beneplácito por la aprobación del convenio constitutivo del banco del Sur.

Artículo 2°.- De forma.